



CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés, Isla, Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, de la presente demanda Verbal de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, presentada por la DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL ICBF, quien actúa en representación del menor JARED FERNANDEZ ESCORCIA, contra los ADDISON BENT PÉREZ, KELLY JOHANNA ANILLO y JOSE LUIS FERNANDEZ CANTERO, informándole que se encuentra vencido el término de traslado del resultado de las Pruebas de ADN practicadas por el Laboratorio de Identificación Genética – Identigen de la Universidad de Antioquia. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Isla, Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

AUTO No. 0056-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que se encuentra vencido el término de traslado a las partes de las pruebas de ADN practicadas por el Laboratorio de Identificación Genética – Identigen de la Universidad de Antioquia que fue aportada con la demanda, plazo durante el cual no se presentó solicitud de aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, por tanto, el Despacho procederá a aprobar el mentado experticio.

Así las cosas, en aras de continuar con el curso de este proceso, teniendo en cuenta que luego de examinar el expediente en ejercicio del control de legalidad prevista en el Artículo 132 del C.G.P., no se observa ningún vicio que pueda generar causal de nulidad alguna, óbice por el cual, con fundamento en lo rituado en el numeral 4 del artículo 386 ibídem, el Despacho convocará a la audiencia para dictar sentencia de plano, en atención a que la parte demandada no se opuso a las pretensiones dentro del término legal, y el resultado de la prueba genética fue favorable al extremo activo y no se solicitó la práctica de un nuevo dictamen.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de lectura de sentencia el día veintidós (22) de marzo de 2023, a las 2:30 p.m., de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE video conferencia, y previo a la diligencia se les enviará vía WhatsApp o correo electrónico, el enlace o código para unirse a la misma. Por secretaria realícese las gestiones pertinentes para realizar la audiencia virtual. En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes las pruebas de ADN practicadas por el Laboratorio de Identificación Genética – Identigen de la Universidad de Antioquia.

SEGUNDO: Fíjese como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia para dictar sentencia, de manera virtual, el día veintidós (22) de marzo de 2023, a las 2:30 p.m.

TERCERO: Por Secretaria realícese las gestiones pertinentes para realizar la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA